



# **Boletín Informativo**

Año: 2022 Mes: Diciembre Número: 73

## Bono de crecimiento 2023

### **Estimados Agentes y Socios Comerciales:**

Hacemos de su conocimiento las bases del bono de crecimiento para cartera individual que entrará en vigor este año 2023:

| Crecimiento    | Bonificación |
|----------------|--------------|
| 5.00 a 10.00%  | 1%           |
| 10.01 a 15.00% | 2%           |
| 15.01 a 20.00% | 3%           |
| 20.01 a 25.00% | 4%           |
| Más del 25.00% | 5%           |

Base de cálculo sobre cartera individual: Prima pagada 2023 vs Prima pagada 2022. El pago del bono es anual y aplicará sobre el excedente, será pagado en febrero de 2024

#### **Condiciones:**

- Aplica solo para cartera individual
- No sujeto a siniestralidad

#### Se excluyen

- Flotillas, Colectividades, o Grupos con más de 10 unidades y cuentas evaluadas como flotillas, aun cuando su emisión sea en pólizas individuales.
- Cuentas catalogadas como Negocios Especiales o con pago de UDI.
- Pólizas Turistas
- Cambios o sesión de cartera

Conoce términos y condiciones aplicables con tu Ejecutivo de Cuenta.

Cordialmente
Quálitas Compañía de Seguros